"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 030-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 20 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 976 fechado el 16/febrero/2024, contenido en la carta N° 0253-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por cuarenta días calendario al plan de trabajo para la Elaboración y Evaluación de la IOARR denominado "ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2603327, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en el numeral 2) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución ampliaciones de plazo (…) en la modalidad de ejecución por administración directa"; *(el subrayado es agregado); y,* de igual manera, con mediante Memorándum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: "Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" *(el subrayado es agregado);*

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 0154-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN del Expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2603327, con un presupuesto total de S/. 53,500.00 y un plazo de ejecución de 30 días calendario, por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante informe N° 015-2024-MPSR-J/GEIN/SGEPI/EFOB-JP, de fecha 09 de febrero de 2024, el Ing. Elmo Ferdinand Ochoa Benavente – jefe de proyecto para la elaboración y evaluación del expediente técnico de la IOARR denominado "ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2603327, adjuntando acta de paralización en la elaboración de expediente técnico a partir del 16 de enero de 2024 con reinicio 13 de febrero de 2024, ***solicita Ampliación de Plazo N° 01, por 40 días calendario al Plan de Trabajo para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico referido****, bajo la causal establecida en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, por* ***demora en las habilitaciones presupuestales,*** *justificado por demora en la atención del pedido de la asignación presupuestal e incorporación al PMI para el año fiscal 2024, presentado el 05 de enero de 2024, con informe N° 005-2024-MPSR-J/GEIN/SGEPI/EFOB-JP, y debido a ello no se han podido realizar el requerimiento de servicio y bienes entre ellos el Estudio topográfico que es fundamental y forma parte*

de la ruta crítica para el normal flujo de los trabajos y culminación de los mismos, pues sin el estudio topográfico definida no se puede culminar los planos generales, memorias de cálculo de las demás especialidades, siendo atendido su incorporación presupuestal al PMI 2024, con informe N° 141-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, notificado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión en fecha 13 de febrero de 2024 con registro N° 536, a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 0179-2024-MPSRJ/GEIN/SGEP/RMAA, se pronuncia por la continuidad de la Elaboración del Expediente técnico por lo que solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 40 días calendario, computable desde el 18 de enero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2024, remitiendo el expediente tramitado a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Proveído N° 694-2024-GEIN, elevo el pedido al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, quien de su evaluación ***otorga OPINION FAVORABLE a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, al Plan de Trabajo para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico de la IOARR denominado*** "ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2603327, ***por 40 días calendario, con eficacia anticipada del 18 de enero de 2024 al 26 de febrero de 2024,*** esto mediante Carta N° 0253-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, POR CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO AL PLAN DE TRABAJO** para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR** DENOMINADO **"ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI N° 2603327,** sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia

anticipada desde el 18 de enero de 2024, con término al 26 de febrero de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, disponiendo al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico del proyecto con CUI 2603327, conforme a la normatividad que regule la materia.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ
USLO.
SGEP
SG.